

Lobos, 13 de Marzo de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 6/2008 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-8567/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2387**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2387

ARTÍCULO 1º: Apruébense, para los servicios públicos de transporte de pasajeros, las escalas tarifarias consignadas en el Anexo I del presente, según lo establecido por la Resolución N° 698/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

ANEXO I
(Ordenanza N° 2387)

TARIFA SERVICIO PÚBLICO
AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS

LOBOS – EMPALME LOBOS

Única sección – Villa Cattoni	\$ 1.10
Boleto primario	\$ 0.10
Boleto secundario	\$ 0.45

CEMENTERIO – RUTA NACIONAL N° 205

1ª Sección (Avda. H. Irigoyen)	\$ 1.10
2ª Sección (La Aguada)	\$ 1.40
3ª Sección (Ruta Nacional N° 205 – Km. 96)	\$ 1.75
Boleto primario	\$ 0.10
Boleto secundario	\$ 0.45

LOBOS – LAGUNA – SALVADOR MARÍA

1ª Sección (Instituto N° 43)	\$ 1.10
2ª Sección (Aero Club)	\$ 1.40
3ª Sección (Villa Logüercio)	\$ 1.75
4ª Sección (Salvador María)	\$ 2.20
Boleto primario	\$ 0.10
Boleto secundario	\$ 0.45 - \$ 0.65